



SUBSECRETARIA DE INTERIOR.
DIVISION JURIDICA

V17041567

Autoriza circulación de vehículos en los términos que señala

DECRETO EXENTO N° 1032

SANTIAGO; 17 MAR 2015

VISTO: El Oficio N° 109, de 10.02.2015, de la Gobernación de la Provincia de Ñuble; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Circular N° 26, de Abril de 2003, de Hacienda e Interior; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Las exigencias de la gestión de la Gobernación Provincial de Ñuble y los requerimientos de movilización para el cumplimiento de las mismas, parte de las cuales se desarrollan mas allá del horario hábil y en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Autorízase la circulación en horas inhábiles y días Sábados en la tarde, domingos y festivos, a los vehículos de la dotación del Servicio de Gobierno Interior asignado a la Gobernación de Ñuble, que, a continuación, se individualizan:

1.- VEHÍCULO	:	CAMIONETA
MARCA	:	CHEVROLET
MODELO	:	LUV D MAX CC 3.0 D 4WD AC BU
AÑO	:	2009
COLOR	:	AZUL CABO METALICO
N° CHASSIS	:	8GGTFSK948A172319
N° MOTOR	:	649303
I.R.V.M.	:	BTZL.51-3
PLACA FISCAL	:	BTZL-51

7554456

2.- VEHÍCULO	:	STATION WAGON
MARCA	:	HYUNDAI
MODELO	:	NEW TUCSON GL 2.0
AÑO	:	2012
COLOR	:	BLANCO
Nº CHASSIS	:	KMHJT81BCCU388168
Nº MOTOR	:	G4KDBU536295
I.R.V.M.	:	DRCV.21-6
PLACA FISCAL	:	DRCV-21

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



RODRIGO PEÑAILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ECB/AAADSO

Distribución

- Gobernación Provincial de Ñuble.
- División Jurídica
- División de Gobierno Interior
- Diario Oficial
- Partes
- Archivo